



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2022-MDM/A

Mórrope, 16 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N°10564, de fecha 06DIC2021, presentada por la Sra. **SARA DAMIAN SANDOVAL DE INOÑAN**, Informe N° 132-2022-ARH-OGA/MDM de fecha 17FEB2022, Informe Legal N° 034-2022-OGAJ/MDM, de fecha 28FEB2022, Informe N° 175-2022-ORH-OGA/MDM, de fecha 04MAR2022, Informe N° 182-2022-GOGPyP-GM/MDM, de fecha 11MAR2022, y Memorando N° 494-2022-GM/MDM, de fecha 14MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 660° del Código Civil Peruano, se establece que, desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores; norma concordada con el artículo 724° del mismo texto legal que señala Son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás, ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho

Mediante expediente N° 10564, de fecha 06DIC2021, presentada por la Sra. **SARA DAMIAN SANDOVAL DE INOÑAN**, solicita el pago de los beneficios sociales de su difunto esposo REMIGIO INOÑAN VALDERA, ex trabajador obrero de la Municipalidad, quien fuera nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 567-2010-MDM/A,

Con Informe N° 132-2022-ARH-SGAYF/MDM de fecha 17FEB2022, el Jefe de Recursos Humanos informa que, respecto a la liquidación de beneficios sociales, señala que conforme al artículo 104° del Decreto legislativo 276, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por doceavazas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente, cónyuge, hijos, padre o hermanos, motivo por el cual se ha procedido a realizar la liquidación desde la fecha de ingreso a la entidad (02 de noviembre 2006 al 07 de mayo de 2020), solicita opinión legal respecto a la procedencia del pago.

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 164-2022-MDM/A

A través del Informe Legal N° 034-2022-OGAJ/MDM, de fecha 28FEB2022, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que conforme las disposiciones legales señaladas en el código civil, por la transmisión los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias, como son los bienes inmuebles y muebles (los beneficios sociales, por ejemplo), que haya dejado el causante, en el presente caso recomienda realizar un nuevo calculo de los mismos, esto es, sin considerarse el tiempo en el que el ex trabajador realizo servicios no personales en la entidad; asimismo, teniéndose como base de calculo el tiempo efectivamente laborado mas no el tiempo en que el trabajador haya gozado de licencia sin goce de haber (Suspensión del vínculo laboral)



Mediante Informe N° 175-2022-ORH-OGA/MDM, de fecha 04MAR2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se tramite el acto resolutivo, toda vez que, se ha sustentado un nuevo cálculo de beneficios sociales del ex servidor municipal en su condición de fallecido Sr. Remigio Inoñan Valdera, autorizándose este beneficio a favor de la Sra. Sara Damián Sandoval, según sucesión intestada y carta poder folios 151 y 152, además de ellos se anexa el informe N° 182-2022-GOGPyP-GM/MDM, sobre disponibilidad presupuestal.



Que, mediante el Memorando N° 0494-2022- GM/MDM de fecha 14MAR2022 recibido el 15MAR2022, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se elabore el Acto Resolutivo para pago de beneficios sociales.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de beneficios sociales a favor del ex trabajador de la Municipalidad Distrital de Mórrope, REMIGIO INOÑAN VALDERA, los cuales ascienden a de S/ 3, 134.10 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 10/100 soles), monto que será cancelados a la señora **SARA DAMIAN SANDOVAL DE INOÑAN, identificado con DNI N° 17642773.**



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. **SARA DAMIAN SANDOVAL DE INOÑAN** y áreas administrativas de la entidad para su conocimiento; y fines correspondientes.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

- CC:
- Gerencia Municipal
- OGA
- ORH
- OGAJ
- Administrado
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría
 ALCALDE DISTRITAL



¡Seguimos Transformando Mórrope!